



INFORME QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS, RESPETO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS MESES DE ABRIL A JUNIO DE 2020.

ANTECEDENTES:

I.- Que el 26 de mayo de 2020, la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Campeche, aprobó el Decreto No. 135, por medio del cual, se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, entre las cuales se modificó la fracción XXIV del artículo 278 para quedar como sigue:

XXIV. Conocer los informes trimestrales y anual que la Junta General Ejecutiva, órganos técnicos y unidades administrativas rindan por conducto de los titulares respectivos; así mismo recibir y conocer los informes trimestrales y anuales del Órgano Interno de Control; a través de su titular;

II.- Que el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su artículo 47 segundo párrafo y en su artículo 48 fracción IV dice:

Artículo 47.- (...)

El funcionamiento y atribuciones de la Unidad de Fiscalización, se sujetarán a las disposiciones del Código; así como a lo previsto por este Reglamento y por los demás aplicables a su materia.

Artículo 48.- (...). Corresponde en general a los Órganos Técnicos:

(...)

IV. Las demás que les confieran el Código u otras disposiciones aplicables.

MARCO LEGAL:

I.- Artículo 257 fracción III y artículo 278 fracción XXIV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

II.- Artículo 47 segundo párrafo y artículo 48 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

CONSIDERACIONES:

Av. Fundadores No. 18, Área Ah Kim Pech, CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche Teléfono 01 (981) 12-73-010
www.ieec.org.mx



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

Que la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, es un Órgano Técnico del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y como Órgano Técnico del Consejo General, con fundamento en la Consideración 12 del Acuerdo INE/CG93/2014 y los artículos, 109 último párrafo, 113, 257 fracción IV y 278 fracción XXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; Transitorio Primero del Reglamento de Fiscalización expedido por el Instituto Nacional Electoral, y 139 del Reglamento de Fiscalización de las Agrupaciones Políticas y Organizaciones Locales, tiene dentro de sus atribuciones, la revisión de los Informes de origen y destino de los recursos de la Agrupación Política Estatal "Frente Campechano en Movimiento", así como la de presentar al Consejo General el Dictamen Consolidado con Proyecto de Resolución y Propuesta de Sanción que haya formulado.

El 10 de diciembre de 2019, se aprobó por el consejo general el DICTAMEN CONSOLIDADO Y RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA REVISIÓN DEL INFORME ANUAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS UTILIZADOS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS, ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA, DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA Y ACTIVIDADES EDITORIALES, DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "FRENTE CAMPECHANO EN MOVIMIENTO", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

En el que, se le ordenó a la APE, lo siguiente en los puntos resolutivos:

SEGUNDO. multa de 350 Unidades de Medida y Actualización vigente a partir del primero de febrero de 2018, que al momento de cometerse la infracción, era de \$ 80.60 (SON: OCHENTA PESOS 60/100 M.N.), por lo que dicha multa equivale al importe de \$28,210.00 (SON: VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. En un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la aprobación del presente dictamen, presente ante el Servicio de Administración Tributaria, el Aviso de Actualización de Actividades Económicas y Obligaciones Fiscales, efectúe los ajustes contables para el debido registro de los gastos realizados por el pago de servicios personales durante el ejercicio fiscal 2017, obtenga la documentación comprobatoria con los requisitos fiscales y timbradas por el Sistema de Administración Tributaria, registre las retenciones de las contribuciones correspondientes que de ello derive, presente los enteros, realice el pago de los mismos ante la autoridad recaudadora correspondiente y presente a esta autoridad toda la documentación con la que demuestre el cumplimiento del presente ordenamiento.

CUARTO.- Se previene a la Agrupación Política "Frente Campechano en Movimiento" que de no cumplir en el plazo señalado de los treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la aprobación del presente dictamen, lo ordenado en el punto resolutivo TERCERO del mismo, se hará una valoración y se podrá imponer sanción hasta por la suspensión o cancelación de sus derechos y prerrogativas según lo



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

señalado en el artículo 594 fracción II inciso c) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

QUINTO.- Se resuelve dar vista a la autoridad recaudadora para que determine lo conducente, respecto de lo expuesto en el antecedente IX y la consideración IV del presente dictamen.

Posteriormente, la Agrupación Política Estatal Frente Campechano en Movimiento, solicitó prórroga para dar cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo TERCERO del Dictamen respecto de la revisión del ejercicio 2018, a lo cual, en sesión extraordinaria del 10 de marzo de 2020, se le otorgó a la APE, una prórroga de 30 días hábiles para el cumplimiento del punto resolutivo TERCERO del Dictamen del ejercicio 2018, plazo que se debió cumplirse el día 15 de mayo de 2020.

Que el día 24 de abril de 2020, en el que se cumplía el día 17 de la prórroga otorgada a la APE, la JGE del IEEC, aprueba el acuerdo JGE/03/2020, en el que se establecen diversas medidas de emergencia sanitaria debido a la pandemia del SARS-CoV2, que en sus puntos de acuerdo SEGUNDO y TERCERO, señala:

SEGUNDO: *Se aprueba en virtud de la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), suspender labores presenciales y todas las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche; en consecuencia, se suspende la atención al público y recepción de documentación, por lo que, se cierran las oficinas y demás espacios físicos del Instituto Electoral a partir del 24 de abril de 2020 y hasta la fecha en que existan las condiciones de salubridad adecuadas conforme lo determinen en su oportunidad las autoridades sanitarias competentes, para lo cual esta Junta General Ejecutiva proveerá lo conducente, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XV del presente documento.*

TERCERO: *Se aprueba por la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), suspender todos los plazos y términos legales, administrativos y demás asuntos que estén relacionados con las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche a partir del 24 de abril de 2020 y hasta la fecha en que existan las condiciones de salubridad adecuadas conforme lo que determinen en su oportunidad las autoridades sanitarias competentes, en razón de lo cual se declaran como inhábiles, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la XV del presente documento.*

Por lo anterior se tienen las siguientes:

CONCLUSIONES:

Se informa que la Agrupación Política Estatal "Frente Campechano en Movimiento", al día de 24 de abril de 2020, tenía por vencer los siguientes plazos:

- 1.- De los 30 días otorgados de prórroga para el cumplimiento de lo ordenado en el punto resolutivo tercero del Dictamen del ejercicio 2018, según el calendario oficial del IEEC, hasta el día 24 de abril, fecha en que se emitió el acuerdo JGE/03/2020, sólo habían transcurrido 17 días hábiles de los 30 concedidos

Av. Fundadores No. 18. Área Ah Kim Pech. CP. 24014
San Francisco de Campeche, Campeche. Teléfono 01 (981) 12-73-010
www.ieec.org.mx



en la prórroga, por lo que, aún faltan por transcurrir 13 días hábiles, quedando a consideración del consejo y de las condiciones de salubridad que en nuestra entidad prevalezca, para que se fije la fecha en que este plazo vuelva a iniciar su conteo para los 13 días que faltan por transcurrir, en que la APE deberá de realizar el cumplimiento de lo ordenado en el punto resolutivo TERCERO del Dictamen Consolidado respecto de la revisión del informe anual de los ingresos y gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2018,

2.- La presentación de su informe de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 2019, para lo cual tiene de plazo 90 días hábiles, según lo establecido en el artículo 47 de la LIPEEC, vigente para el ejercicio 2019, cuyo vencimiento era para el día 12 de junio de 2020, sin embargo, debido a la suspensión del conteo de los plazos por las medidas sanitarias que prevalecen en nuestro estado y emitidas mediante el acuerdo JGE/03/2020, hasta el día 24 de abril, inclusive, habían transcurrido 58 días de los 90, por lo que aún faltan 32 días hábiles por transcurrir para que se cumpla el plazo en que la agrupación política estatal Frente Campechano en Movimiento realice la presentación de la documentación e informes de ingresos y gastos del ejercicio 2019.

Respecto a la revisión del financiamiento otorgado a los Partidos Políticos como apoyo para el sostenimiento de una oficina, establecido en la fracción IV del artículo 99 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, se informa lo siguiente:

Los Partidos Políticos hasta antes del 23 de marzo de 2020, fecha a partir de la cual, se dejó de asistir a las oficinas del IEEC, por los riesgos sanitarios en los que la entidad ya se encontraba, presentaron información de gastos del financiamiento destinado para el apoyo para el sostenimiento de una oficina correspondiente al ejercicio 2020, cuyas cantidades comprobadas son las siguientes:

1. **Partido Acción Nacional:** ha presentado comprobación del mes de enero 2020 por la cantidad de \$62,373.28,
2. **Partido Revolucionario Institucional:** ha presentado documentación comprobatoria por los meses de enero y febrero 2020, por las siguientes cantidades: Del mes de enero \$44,816.24 y de febrero la cantidad de \$ 16,808.22.
3. **Partido de la Revolución Democrática:** ha presentado gastos por el mes de enero 2020 por la cantidad de \$ 53,010.33
4. **Partido del Trabajo:** ha presentado gastos por los meses de enero y febrero por las siguientes cantidades: Del mes de enero \$157.76 y del mes de febrero \$49,344.62
5. **Partido Verde Ecologista de México:** Aun no presenta documentación del ejercicio 2020.
6. **Partido Movimiento Ciudadano:** ha presentado gastos por los meses de enero y febrero por las siguientes cantidades: Del mes de enero \$40,357.37 y del mes de febrero por la cantidad de \$11,399.91
7. **Partido Movimiento Regeneración Nacional:** Aún no presenta documentación del ejercicio 2020.



De igual modo se informa de las diversas actividades realizadas por esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, durante el trimestre de abril a junio de 2020.

1.- La participación del personal adscrito a esta Unidad de Fiscalización en los cursos virtuales abiertos impartidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de su portal de capacitación, denominados:

"TODO SOBRE LA PREVENCIÓN DEL COVID-19"
"RECOMENDACIONES PARA UN RETORNO SALUDABLE AL TRABAJO ANTE EL COVID-19"
"CUIDADO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ANTE EL COVID-19"

2.- La Participación del personal en el "Taller de Lenguaje Incluyente", impartido en modo virtual el día 30 de junio del 2020.

3.- La Participación del personal en la Video conferencia "Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género en Campeche", realizada el 25 de junio de 2020.

4.- Se atendió la solicitud de la evaluación del impacto de las reformas en mención, concerniente en nuestras actividades programadas para el proceso electoral 2020-2021, en atención a la reforma de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, aprobada el 26 de mayo de 2020, por la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche.

5.- Se atendió la solicitud de informar de las actividades previas del área, relacionadas al inicio y desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021, que deben ser consideradas por el Consejo General antes del inicio del Proceso Electoral.

6.- La Participación del personal en el curso virtual denominado "Soy Digital" realizado el día viernes 8 de mayo por el Instituto Nacional Electoral.

Todo lo anterior fueron las actividades que el personal adscrito a esta Unidad de Fiscalización, llevó a cabo durante el trimestre de abril a junio de 2020.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

C.P. OCTAVIO FERNANDO PRESUEL DE LA PAZ.
Jefe de Departamento "A" de la Unidad de Fiscalización
De los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.